

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

95**VILLAREJO DE SALVANÉS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno Municipal, en sesión de fecha 25 de noviembre de 2010, ha resuelto aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la “Convivencia ciudadana de Villarejo de Salvanés”.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días naturales, durante el cual se podrán presentar reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el mismo órgano.

En caso de que durante el referido plazo no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá conforme al artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

En Villarejo de Salvanés, a 29 de noviembre de 2010.—El alcalde, Fernando Gutiérrez del Burgo.

(03/45.733/10)